




CÓDIGO ÉTICO

ASPACE NAVARRA


**FUNDACION ASPACE NAVARRA
PARA EL EMPLEO**

**FUNDACION ASPACE NAVARRA
RESIDENCIAL**

	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección		Aprobado por: Junta Directiva	Página 1 de 13


▪ **Control de versiones**

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
0		Órgano de Control	Borrador versión inicial
1		Junta Directiva Asociación y patronatos Fundaciones	Versión inicial aprobada

	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 2 de 13

ÍNDICE

FINALIDAD	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
CREENCIAS Y VALORES DE ASPACE NAVARRA	4
PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS DE ASPACE NAVARRA	7
OBLIGADO CUMPLIMIENTO	9
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	10
CONTROL E INCUMPLIMIENTOS	10
CANAL DE DENUNCIAS	11
ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA	12

	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 3 de 13

FINALIDAD

El Código Ético constituye la expresión formal de los valores y principios éticos que deben regir la conducta de **ASPACE NAVARRA** y de sus entidades participadas **FUNDACIÓN ASPACE NAVARRA PARA EL EMPLEO y FUNDACION ASPACE NAVARRA RESIDENCIAL** (En adelante todas ellas denominadas como **ASPACE NAVARRA**) y de las personas que las integran, en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus funciones con la finalidad de lograr una ética de actuación universalmente aceptada.


El Código tiene como propósito reflejar y consolidar una cultura ética en nuestras entidades y orientarnos acerca del mejor modo de hacer las cosas.

En todas las secciones de este documento se ha procurado emplear un lenguaje inclusivo que abarque todas las personas, evitando expresiones en género femenino o masculino que puedan excluir a cualquier colectivo. Este uso del lenguaje tiene como objetivo garantizar la igualdad y el respeto a la diversidad de identidades y realidades. En caso de que algún término no refleje explícitamente esta inclusión, se entiende que se utiliza en sentido amplio e inclusivo para referirse a todas las personas sin distinción de género.

Existen normas internas y de compliance de obligado cumplimiento que pueden recoger, en todo o en parte, algunos de los principios de este Código, pero la intención de **ASPACE NAVARRA** con su aprobación es ir más allá de lo que establezcan las normas y respetar y exigir su cumplimiento con independencia de lo que puedan prever las leyes en cada momento.

Si existen leyes, reglamentos internos, prácticas o procedimientos y/o sistemas o códigos y políticas aplicables que sean más estrictos en sus disposiciones, aquellas gozarán de preeminencia sobre éste Código Ético.

En consecuencia, la Dirección, la plantilla y las personas y entidades que se relacionen con **ASPACE NAVARRA** deberán cumplir los principios éticos de la organización.

 ASPACE ASOCIACIÓN ESPAÑOLA NAVARRA - NEFARROS	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 4 de 13

ÁMBITO DE APLICACIÓN


El Código se dirige y vincula a los Órganos de dirección y gobierno, la plantilla y, de forma indirecta, a las personas y entidades que se relacionen con **ASPACE NAVARRA**, que deberán cumplir con los principios éticos de la organización (En adelante denominadas las “**personas afectadas**”)

Las personas afectadas cumplirán tanto las disposiciones generales, leyes y reglamentos como la normativa y políticas internas de **ASPACE NAVARRA**.

CREENCIAS Y VALORES DE ASPACE NAVARRA


Las CREENCIAS y VALORES que en todo momento inspiran y rigen en **ASPACE NAVARRA** son:

1. Reconocer que cada persona es única e irrepetible, compleja y en permanente proceso de cambio.
2. Defender que todas las personas son ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, con sus derechos, sus necesidades y el compromiso de sus obligaciones.
3. Fomentar la auto representación y su reconocimiento social de las personas.
4. Velar por su derecho a la autodeterminación y a la participación dentro y fuera de la Asociación.
5. Afirmar su derecho a la solidaridad entre iguales, a la inclusión y a la igualdad de oportunidades para todos y todas.
6. Considerar que sus derechos les hacen acreedores de unos apoyos y ayudas técnicas que corresponde a la sociedad y a las organizaciones, adecuar a sus necesidades.
7. Creer en un proyecto de vida y la oportunidad de poder decidir en un modelo de hogar.

 <p>ASPACE ASOCIACIÓN CIVIL NAVARRA - NEFARRA</p>	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 5 de 13

En ASPACE NAVARRA

8. Todas las personas tenemos la responsabilidad de contribuir de manera activa al compromiso social.
9. Se pone a disposición los recursos, servicios y programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida, de las personas de la entidad.
10. Es necesario disponer de recursos propios y ajenos que implica tener personal contratado y voluntariado y la clarificación de las competencias y responsabilidades de cada colectivo.
11. Se garantiza el respeto a la confidencialidad de la información.
12. Se garantizan los derechos más significativos como el derecho a la intimidad, el derecho de decisión, el derecho de imagen personal, derecho de elección, igualdad de oportunidades...
13. Se proporciona un sistema receptivo que permita canalizar las quejas, sugerencias de mejora, etc.
14. Se tiene voluntad de transformar la sociedad, participando activamente en garantizar la igualdad de oportunidades y obteniendo el respaldo y reconocimiento de la opinión pública destacando la importancia de los valores sociales.
15. Se consultarán con las propias personas interesadas cuantos asuntos les afecten, tanto escuchando sus opiniones y sentimientos, como proporcionándoles información suficiente.
16. La atención en los servicios y programas se fundamenta en EL RESPETO.
17. Todas las imágenes e informaciones publicadas, sean respetuosas con la dignidad de las personas y del colectivo.
18. Se exige que la sociedad escuche las necesidades de accesibilidad y que garantice unas condiciones ambientales normalizadas, eliminando barreras y colaborando en las escuchas activas.

 ASPACE ASOCIACIÓN SIN PROFITO Nouanra - Nefarros	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 6 de 13

VALORES

Servicio; Solidaridad; Respeto a la singularidad; Transparencia; Pluralismo; Lealtad.

Servicio: entendido como el compromiso de toda la entidad para responder a las necesidades que tiene cada persona.


Solidaridad: es el espíritu que movió a las familias que crearon ASPACE, para estrechar un lazo de unidad que permite compartir los intereses, las inquietudes y las necesidades del colectivo, sin que necesariamente sea propia, y que nos lleva a compartir buenas prácticas con otras entidades sociales.

Respeto a la singularidad: el derecho de cada persona a ser y mostrarse como desee, siempre en un contexto de respeto a los demás y aportando valor a la entidad y a la sociedad.

Transparencia: el acceso a la información veraz que la entidad esté manejando a nivel institucional o personal, respetando la privacidad, cuando así sea necesario.

Pluralismo: respeto a la diferencia en las ideas, creencias, formas de pensar y aprender a convivir con ellas en la entidad, buscando lo que nos une.

Lealtad: defender, incluso desde la discrepancia, los valores de la entidad, preservándola ante la sociedad y los ataques externos.

 ASPACE ASOCIACIÓN ESPAÑOLA NAVARRA - NEFARROS	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 7 de 13

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS DE ASPACE NAVARRA

Este Código establece también normas de conducta que han de ser observadas por las personas afectadas en relación con los ámbitos de actuación a los que se refieren los apartados siguientes.


El espíritu de este Código determina la interpretación de cualquier normativa, directriz o reglamentación dictada por **ASPACE NAVARRA**.

Las Personas afectadas respetarán la legalidad vigente en cualquier país en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma y evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código.

Las Personas afectadas deberán hacer uso de su buen juicio y sentido común en todas las situaciones en que los requisitos legales o las prácticas correctas puedan no estar claras.

Los principios fundamentales que deben regir la **actuación de las** personas afectadas son:

- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de «tolerancia cero» hacia la comisión de actos ilícitos, y en la aplicación de los principios éticos de **ASPACE NAVARRA**.
- Promover procesos de autocontrol y responsabilidad proactiva en las actuaciones y tomas de decisiones por parte de las personas trabajadoras y personal de dirección, de modo que cualquier actuación del personal profesional de **ASPACE NAVARRA** se asiente sobre estas cuatro premisas básicas:
 - ✓ Que la actuación sea éticamente aceptable,
 - ✓ Que sea legalmente válida;
 - ✓ Que sea deseable para la Sociedad;

	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 8 de 13

✓ Que las personas estén dispuestas a asumir la responsabilidad de sus actos.


- Respeto a la legalidad y principios éticos: El cumplimiento de las leyes es una exigencia ineludible para **ASPACE NAVARRA** y para sus órganos de gobierno, de administración, de dirección y personas trabajadoras.
- Conflictos de intereses: un Conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de las personas afectadas compiten con los intereses de **ASPACE NAVARRA**.

Siempre que sea posible, las personas afectadas deberán evitar los Conflictos de Interés. Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o se encontrara frente a una situación que pueda dar lugar a un Conflicto de Interés, la persona involucrada deberá comunicarlo a la Dirección General, Dirección de Fundación o Comité de Cumplimiento, a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

- Uso y protección de los activos: Las Personas afectadas velarán por el uso prudente y la protección de los activos de **ASPACE NAVARRA**.
- Tratamiento de la Información: **ASPACE NAVARRA** considera esencial la protección de los datos de carácter personal y la información y el conocimiento como uno de sus principales activos, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

A menos que así lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la entidad, las personas afectadas no revelarán la información confidencial ni datos de carácter personal, ni permitirán su divulgación.

- Relaciones con Instituciones y Organismos Públicos: Las relaciones con cualquier tipo de institución y/o organismos públicos estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad y de las normas de régimen interno y siempre estén presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad.

	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 9 de 13

- Imagen y reputación institucional: **ASPACE NAVARRA** considera su imagen y reputación institucional como un activo muy valioso para preservar la confianza de su personal, personas colaboradoras, voluntariado, clientela, empresas proveedoras, autoridades y de la sociedad navarra en general.


Las Personas afectadas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de **ASPACE NAVARRA** en todas sus actuaciones profesionales, en coordinación con el departamento de comunicación de **ASPACE NAVARRA**.

- El trato justo y respetuoso entre todas las personas de la Entidad.
- Prudencia en el desarrollo de la actividad, en la asunción de riesgos, y en las relaciones con clientes y proveedores.
- Promover el conocimiento y respeto de las obligaciones legales, del Código Ético y de las normas y procedimientos internos.
- Asegurar su cumplimiento adoptando procesos de control que ayuden a prevenir y detectar incumplimientos.
- Informar sobre cualquier hecho que pueda ser un ilícito o incumplimiento del Código Anticorrupción a través del Sistema Interno de Información previsto para ello -**CANAL DE DENUNCIAS DE ASPACE NAVARRA**- que está accesible en su página web, donde consta además su política general, principios y procedimiento de gestión de las informaciones.

OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del Código están obligadas a su cumplimiento, con respeto a los valores y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento que en él se establecen.

El incumplimiento de las previsiones de este Código podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa legal, societaria o

	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección		Aprobado por: Junta Directiva	Página 10 de 13

laboral que corresponda.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN


ASPACE NAVARRA comunicará y difundirá el Código Ético entre toda las personas afectadas por los medios que considere más adecuados (intranet, email, manual de acogida de personas empleadas, formaciones, etc.) para darle la debida difusión y publicidad.

CONTROL E INCUMPLIMIENTOS

Todas las personas afectadas por este documento, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en estos textos, en cuanto les sea de aplicación.

A estos efectos:

- a) Las personas trabajadoras y personas colaboradoras deberán familiarizarse y conocer el presente Código Ético así como las Políticas de Compliance implantadas en **ASPACE NAVARRA** y, en su caso, participar en las formaciones que les sean propuestas sobre la materia.
- b) Deben informar a través del Canal de Denuncias de aquellas conductas ilícitas o que vulneren las Políticas de Compliance de **ASPACE NAVARRA** sin que por ello puedan ser objeto de represalia alguna, y todo ello con el alcance y de conformidad con lo establecido en la “*Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*”, y las políticas y procedimiento de gestión de las informaciones de dicho Canal de Denuncias.
- c) No se tolerará ningún tipo de incumplimiento de las políticas de Compliance e internas de cualquier clase de **ASPACE NAVARRA** por parte de las

 ASPACE ASOCIACIÓN PROFESIONAL NAVARRA - NEFARROS	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 11 de 13

personas trabajadoras y, en caso de que ocurra, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas de conformidad con la legislación laboral de aplicación.

- d) Cuando exista un incumplimiento del Código Ético, las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos que se hayan causado, informando si procede a quien representa legalmente a las personas trabajadoras.


ASPACE NAVARRA protegerá a todas las personas trabajadoras que presenten cualquier comunicación con honestidad, pero es una violación de este Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a las personas investigadoras o negarse a cooperar con una investigación relacionada con este Código.

La información honesta no implica tener la razón cuando se informe acerca de cualquier hecho. Sólo hay que asegurarse que la información que se proporciona es objetivamente precisa.

CANAL DE DENUNCIAS

Quienes integran la organización tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades de **ASPACE NAVARRA** que puedan ir contra este documento o el resto de documentos que integren el Modelo de Cumplimiento, sin importar si estos comportamientos han sido ordenados o solicitados por una persona de categoría profesional superior.

A estos efectos, el Canal de Denuncias, junto con sus políticas y procedimiento de gestión de las informaciones, están permanentemente accesible en la siguiente dirección web:

 ASDACE ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NEFROLOGÍA HEMODIÁLISIS Y TRANSPLANTE RENAL	Código: PA 6.1	Versión: 02	Fecha: 11/2025
Elaborado y revisado por: Dirección	Aprobado por: Junta Directiva		Página 12 de 13

<https://aspacenavarra.canaldenunciasanonimas.com/home>

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente Código entrará en vigor en el momento de aprobación y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

El Código se comunicará a las Personas afectadas actualmente vinculadas a la organización, así como a las que en el futuro se incorporen a ella.